



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPA**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIO**

CLAVE: SEM002787      FECHA EXPEDICIÓN: 01-febrero-2018  
 FOLIO TRÁMITE: 99,654  
 NOMBRE: SANCHEZ SANCHEZ CELIA  
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO      EXTERIOR: 1      INTERIOR:  
 COLONIA: EL CERRITO  
 CALLE CRUCE 1: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 2: PRIMAVERA  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS      FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 28      IMPORTE: \$196.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018      FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	VIERNES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
LUNES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
MARTES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p						
JUEVES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 P-D

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ SANCHEZ CELIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá cubrir el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no cumplir para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y parafarmacia.
- El amontonamiento e instalación de puestos a las viviendas.
- El establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituirán un peticionario para el trámite de los permisos, así como vendedores.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de calzadas, banquetas y vialidad de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transitorios de puestos en que se vendan frutillas y comestibles típicos.
- Instalarse en zonas con distancia de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

01 MAR 2018